Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/04/2024 18:18:53

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 037-2024-DP/PAD

Lima, 5 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 205-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando N° 186-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía y el Informe N° 233-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 053-2024/DP-SG, de fecha 16 de febrero de 2024, se dispuso el inicio del proceso de implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 079-2024/DP-SG, de fecha 14 de marzo de 2024, como parte del proceso de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, se aprobó el “Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Defensoría del Pueblo”, el cual precisa que, de acuerdo a la nueva estructura orgánica aprobada, la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (AMASPPI) pasa a denominarse Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas (AMACCPI);

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 015-2024/DP, se designó a la señora Margoth Quispe Anaya en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 018, con Nivel y Categoría D7-C; asimismo, a través del Artículo Segundo de la misma Resolución, se le encargó el puesto de Adjunta de la entonces Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, con cargo CAP-P N° 209, con Nivel y Categoría D8-B; en ambos casos, a partir del 1 de febrero de 2024;

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/04/2024 18:18:53

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde a el/la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, por su parte, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, en esa línea, mediante el Informe N° 205-2024-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 186-2024-DP/PAD, ambos de fecha 4 de abril de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que: *"Opinamos que es procedente los siguientes encargos de funciones a partir del 08 de abril de 2024: Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas a la señora Margoth Quispe Anaya, titular de la Plaza CAP - P N° 018, con Nivel y Categoría D7-C, Asesora II de la Primera Adjuntía (…)"*;

Que, con el Informe N° 233-2024-DP/OAJ, de fecha 5 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que autorice a la señora Margoth Quispe Anaya el encargo de funciones de la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 08 de abril de 2024, según lo sustentado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano. Asimismo, resulta necesario dar por concluido su encargo de puesto aprobado en el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 015-2024/DP, a partir del 8 de abril de 2024, siendo su último día de encargo el 7 de abril de 2024;

Que, de acuerdo al literal l) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones de la Primera Adjuntía, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar la acción de personal sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/04/2024 18:18:53

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), l) y r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la señora **Margoth QUISPE ANAYA** las funciones de la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 8 de abril de 2024.

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** de puesto de la señora **Margoth QUISPE ANAYA**, dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 015-2024/DP, a partir del 8 de abril de 2024, siendo su último día de encargo el 7 de abril de 2024; dándosele las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO